



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

CORRECCIÓN de errores del Decreto 35/2010, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica.

Advertido error material en el Decreto 35/2010, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 58, de 23 de marzo de 2010, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Artículo 12.—Donde dice: «Cuando para la emisión de la segunda opinión medica, o para la atención clínica derivada de ella, sea preciso el desplazamiento del paciente a un centro o servicio distinto a aquel que emitió el primer diagnóstico o propuesta terapéutica, tendrá derecho a las ayudas establecidas en el artículo 2.a y 2.b de la Orden de 27 de junio de 2008, del Departamento de Salud y Consumo, sobre ayudas por gastos de desplazamiento, manutención y hospedaje para pacientes de la Comunidad Autónoma de Aragón»

Debe decir: «Cuando para la emisión de la segunda opinión medica, o para la atención clínica derivada de ella, sea preciso el desplazamiento del paciente a un centro o servicio distinto a aquel que emitió el primer diagnóstico o propuesta terapéutica, tendrá derecho a las ayudas establecidas en la Orden de 22 de marzo de 2004, del Departamento de Salud y Consumo, sobre ayudas por gastos de desplazamiento, manutención y hospedaje para pacientes de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Orden de 27 de junio de 2008 que la modifica»